

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION

HvB/FMT/LMZ/pgm.

SECRETARIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
18 ENE. 2001	
T. FOLIO Y REGISTRO	PA
PTO. DE RECIBO	

1981 y D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Modifica D.U. N° 357 de 1985 sobre
Estructura de las Facultades.**

TEMUCO, 08 ENE 2001 021

VISTOS : Los DFL. N°s. 17 y 156 de

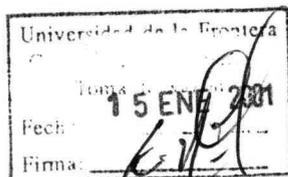
CONSIDERANDO

El acuerdo del a Junta Directiva en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 2000, en orden de crear la Dirección de Postgrado e Investigación en cada una de las Facultades de la Universidad.

DECRETO

MODIFICASE el D.U. N° 357 de 1985 sobre Estructura de las Facultades, modificado por D.U. N°s. 002 DE 1987, 052 de 1991, 389 de 1992, 473 de 1993, 015 y 467 de 1994, 345 de 1997, 013 y 310 de 1998, en la forma que indica :

- ♦ **Elimínese** en el párrafo 1° de la Facultad de Medicina, artículo 2°, letra d) el N° 3. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento y el N° 4. Oficina de Investigación.
- ♦ **Elimínese** en el párrafo 2° de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, artículo 3°, letra e) el N° 2. Oficina de Investigación y el N° 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento, de manera que el N° 3 Oficina de Extensión pasa a ser N° 2.
- ♦ **Elimínese** en el párrafo 3° de la Facultad de Educación y Humanidades, artículo 4°, letra c) el N° 2. Oficina de Investigación y el N° 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento, de manera que el N° 3 Oficina de Extensión pasa a ser N° 2.
- ♦ **Elimínese** en el párrafo 4° de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, artículo 5°, letra c) el N° 2. Oficina de Investigación el N° 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento, de manera que el N° 3. Oficina de Extensión pasa a ser N° 2.
- 1. Agrégase** en el párrafo 1° de la Facultad de Medicina, artículo 2°, la siguiente letra e) :
 - e)** Dirección de Postgrado e Investigación.
- 2. Agrégase** en el párrafo 2° de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, artículo 3°, la siguiente letra f).
 - f)** Dirección de Postgrado e Investigación.



3. Agrégase en el párrafo 3º de la Facultad de Educación y Humanidades, artículo 4º, la siguiente letra d).

d) Dirección de Postgrado e Investigación.

4. Agrégase en el párrafo 4º de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, artículo 5º, la siguiente letra d) :

d) Dirección de Postgrado e Investigación

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Adm. y Fzas.
- Contralor Universitario
- Secretario de Facultad
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores. De Departamento
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores de Pregrado
- Jefes de Sección
- Jefes de División
- Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TO: TOMO RAZON INTERNA
Fecha Recepción: 12 ENE 2001
Fecha T. Por: 15 ENE 2001
Firma: <i>[Signature]</i>